



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 13 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) c) *Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;*

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA**, de fecha 11 de marzo de 2024, se resuelve lo siguiente en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta del Plan de Acción para aumentar la postulación de las Escuelas profesionales de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los mismos que se adjunta como anexo a la presente resolución;**

Que con Oficio N° 283-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 11 de marzo de 2024 la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 11 de marzo de 2024, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0342-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 11 de marzo de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "**Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)**";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242 -2024-UNTRM/CU

Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 11 de marzo de 2024, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta del Plan de Acción para aumentar la postulación de las Escuelas profesionales de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los mismos que se adjunta como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, y los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nelly Luján Espinoza
María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Chachapoyas, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Académico de Facultad, de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es una persona jurídica de derecho público, desarrolla sus actividades con plena autonomía universitaria, como: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Institucional, y sus Reglamentos correspondientes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria n.° 30220 establece la autonomía universitaria en los aspectos académico, administrativo y económico; además, en su artículo 5° establece sus principios, citando en su numeral 5.11 el mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo, en su artículo 6°, numeral 6.2 y 6.3 establecen como fines de la universidad el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover cambio y desarrollo, respectivamente;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el presente estatuto institucional en su Cuarta Disposición Transitoria, establece que: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director de Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, el presente estatuto institucional en el artículo 49° inciso k) aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la facultad;





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO) por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco MODIFICAR el artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN);

Que, con Resolución de Decanato N° 012-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 22 de febrero de 2024 se reconfirma el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), a partir del 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024; siendo ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0197-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario, resuelve renovar la encargatura de la Decana de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Profesora Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo 2024;

Que, el Consejo Académico de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, presidido por la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, quien somete a votación para aprobar el plan de acción para aumentar la postulación de ambas carreras profesionales, propuesta por el director (e) de la Escuela Profesional de Antropología Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, mediante el Oficio N° 014-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/EPAN con registro N°192 y por el director (e) de la Escuela Profesional de Arqueología Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro, mediante el Oficio N° 0011-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/EPAR con registro N° 219 ; acordando por unanimidad, APROBAR Las propuestas para aumentar la postulación de las E.P. DE de Arqueología y Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren a la señora Decana en calidad de presidente del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de plan de Acción para aumentar la postulación de las Escuelas Profesionales de Arqueología y Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los mismos que se adjunta como anexo a la presente resolución.





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrector Académico para su ratificación, a los estamentos internos de la UNTRM e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGIA
Dra. Luisa Karina Reyes Rodriguez
DECANATO

LKRR/D (e)
/Secretaria
Distribución:
☉ E.P.AR
☉ E.P.AN
☉ VRAC
C.c.
Archivo



FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

CRONOGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN PARA AUMENTAR LA POSTULACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA DE LA FARAN				
SEMESTRE	MES	QUINCENAS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES
2024-I	Abril	1	Informar a los estudiantes de academia en qué consiste la carrera de arqueología.	Charla informativa sobre la carrera de arqueología en la academia Tesla (sede 1).
		2	Difundir la carrera de arqueología en academias de Chachapoyas.	Brindar flyers y souvenirs sobre la carrera de arqueología en la academia Tesla (sede 2).
	Mayo	1	Informar a los estudiantes de academia sobre la carrera de arqueología.	Charla informativa sobre la carrera de arqueología en la academia de Ciencias Sigma (sede 1).
		2	Difundir la carrera de arqueología en academias de Chachapoyas.	Brindar flyers y souvenirs sobre la carrera de arqueología en la academia de Ciencias Sigma (sede 2).
	Junio	1	Informar a los estudiantes de academia en qué consiste la carrera de arqueología.	Charla informativa sobre la carrera de arqueología en la academia Trilce.
		2	Difundir la carrera de arqueología en academias de Chachapoyas.	Brindar flyers y souvenirs sobre la carrera de arqueología en la academia Máster.
	Julio	1	Informar y difundir a los estudiantes de academia en qué consiste la carrera de arqueología.	Charla informativa sobre la carrera de arqueología y brindar flyers y souvenirs en la academia Ágora.
2024-II	Setiembre	1	Difundir la carrera de arqueología en colegios de la provincia de Bagua.	Realizar charla informativa sobre la carrera de arqueología a los alumnos de 5to año de secundaria en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Amazonas.
	Octubre	1	Informar a los estudiantes de nivel secundario en qué consiste la carrera de arqueología.	Charlas informativas sobre la carrera de arqueología y entrega de souvenirs a estudiantes de 5to del colegio I.E.E. San Juan de la Libertad.
		2	Informar a los estudiantes de nivel secundario sobre las labores de un(a) arqueólogo(a).	Charlas informativas sobre la carrera de arqueología y entrega de souvenirs a estudiantes de 5to del colegio I.E.E. Virgen Asunta.
	Noviembre	1	Difundir la carrera de arqueología en colegios de Chachapoyas.	Charlas informativas sobre la carrera de arqueología y entrega de souvenirs a estudiantes de 5to del colegio I.E. 18002 María Auxiliadora.
		2	Informar a los estudiantes de nivel secundario el campo laboral de un arqueólogo.	Charlas informativas sobre la carrera de arqueología y entrega de souvenirs a estudiantes de 5to del colegio I.E. Miguel Rubio.
	Diciembre	1	Informar a los estudiantes de nivel secundario sobre la carrera de arqueología en la UNTRM.	Charlas informativas sobre la carrera de arqueología y entrega de souvenirs a estudiantes de 5to año de secundaria del I.E. Ramón Castilla de la provincia de Luya.





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 009-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

CRONOGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN PARA AUMENTAR LA POSTULACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FARAN

Acciones	Responsables	Colaboraciones
Difusión de información sobre la Escuela Profesional de Antropología en Academias Preuniversitarias.	Antrop. Fidel Ernesto Crisanto Gómez.	Autofinanciado por el docente
Spot publicitario	Dr. Carlos Emilio Navas Del Águila- Br.Katheryne Zumaeta García.	Autofinanciado por el docente y Apoyo Académico
Afiche virtual	Antrop. Fidel Ernesto Crisanto Gómez Br. Katheryne Zumaeta García	Oficina de Imagen Institucional UNTRM.
Publicidad radial	Dr. Carlos Emilio Navas Del Águila	Autofinanciado
Impresión de un millar de afiches	Mg. Lizeth Vélez Santilla (25.00). Mg. Alondra Oviedo Rabanal (25.00). Juan Carlo Vásquez Novoa (50.00). Carlos Navas Del Águila (50.00) Fidel Crisanto Gómez (50.00)	Autofinanciado por los docentes de la EPAN
Información personalizada del 01 al 15 de marzo en las afueras de los ambientes de DAYRA.	Antrop. Fidel Crisanto Gómez	Libros y volantes en físico adquiridos mediante donación del Instituto de Arqueología y Antropología “Kuelap” (INAAK)

